



Consejo Superior
Acuerdo No. 02 del 07 de febrero de 2024

El Consejo Superior de la Escuela Internacional de Estudios Superiores – Inter, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia.

Que en los Estatutos el Consejo Superior de la Escuela Internacional de Estudios Superiores – Inter está facultado en el artículo No.16, numeral 1. A *“Fijar las políticas generales, planes estratégicos corporativos y sistemas generales de evaluación de la institución en lo administrativo, académico y financiero.”*

Que en la reunión del Consejo Superior realizada el 07 de febrero de 2024 se divulgaron formalmente los Estatutos Reformados y ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 719 del 31 de enero de 2024.

Que la institución está próxima a realizar el proceso de Pre- Radicado de Condiciones Institucionales ante el Ministerio de Educación, lo cual hace pertinente tomar cada uno de los documentos que se presentaran para adosarlos a los cambios y ajustes que se requieran a partir de esta reforma, a fin de que queden actualizados.

Que en la reunión del Consejo Superior del 07 de febrero de 2024 se presentaron los cambios y ajustes en cada documento estructural, por tanto, se requiere la autorización, ratificación, aprobación de políticas y documentos institucionales para corresponder con el decreto 1330 de 2019 y el proceso de Pre- Radicado de Condiciones Institucionales teniendo en cuenta los efectos que la ratificación de reforma estatutaria generó para estos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar y ratificar las Políticas de: Formación y la docencia; Investigación, innovación, y/o creación artística y cultural; Proyección social; Bienestar Institucional; de Permanencia; Equidad e Inclusión Institucional; Egresados; Calidad; Gestión y evaluación del Talento Humano; Planeación, ejecución y control presupuestal; Inversión; Renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica; Tratamiento de datos personales.

Artículo 2. Aprobar los ajustes a la Estructura funcional, socializarla y adelantar las acciones necesarias para que esté contenida en los documentos institucionales que lo requieran y sea conocida en las instancias pertinentes.

Artículo 3. Aprobar los ajustes en el documento de Gobernanza y Gobierno Institucional, socializarlo y adelantar las acciones necesarias para que sea conocido en las instancias pertinentes.

Artículo 4. Aprobar el Plan de Mejoramiento, socializarlo y adosarlo al Plan de Desarrollo Estratégico, de tal forma que se logre la alineación de las acciones propuestas

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Dado a los 12 días del mes de febrero de 2024.

Comuníquese y cúmplase.

Daniel Antonio Flórez Pérez
Presidente

Yolanda Castañeda Ojeda
secretario

